



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza la anterior solicitud para matrimonio civil presentada por Rosalvina Vargas Miranda y Giraldo Hernández Mora, junto con los registros civiles de nacimiento en original y fotocopias de las cédulas para que provea. Arauquita, enero 31 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), enero treinta y uno (31) de dos mil
veintidós (2.022).

Proceso: Solicitud matrimonio civil
Radicado: 810654089001-2.022-00045-00

Visto el informe rendido por el señor secretario, téngase como prueba la documentación presentada por los señores **Rosalvina Vargas Miranda y Giraldo Hernández Mora**, con la finalidad de que se les declare legalmente unidos en matrimonio civil, solicitud que llena a cabalidad los requisitos de ley de conformidad a lo estipulado por el artículo 128 del Código Civil y s.s.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente solicitud de matrimonio y admitir la petición presentada por los señores **Rosalvina Vargas Miranda y Giraldo Hernández Mora**, de conformidad con el artículo 128 y s.s. del Código Civil.

SEGUNDO: Téngase como testigos a los señores **Cesáreo Villamizar Guerrero y Ana Cely Vargas Lizcano**, residentes en la vereda Puerto Caimán, Municipio de Arauquita (Arauca), celular 314250225 y 3219281049.

TERCERO: En firme el presente proveído, entraran las diligencias para el señalamiento de fecha y hora para la Audiencia de celebración del matrimonio, la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso como es computador con micrófono y cámara web, en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Superior de la Judicatura. Cítese a los contrayentes y testigos a través del correo electrónico: vargasanaceli2019@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 1º de febrero de 2.022 notifico por estado Nro. 06


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario